RESOLUCIÓN N° 241/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO N° 01/2.020, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 15/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID N° 352.057, SUSCRITO CON LA EMPRESA M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO.----------

Asunción, 30 de marzo de 2.021

VISTO: El CONTRATO N° 01/2.020, de fecha 13 de enero de 2.020; la ADENDA N° 01, de fecha 30 de noviembre del 2.020; el MEMORANDUM DA N° 18.1/2.021, de fecha 26 de marzo de 2.021; la NOTA UOC SENATUR, de fecha 26 de marzo 2.021; la NOTA M&C BUSSINES, de fecha 26 de marzo de 2.021; la Providencia UOC, de fecha 26 de marzo de 2.021; el Memorando DPR N° 20/A/202, de fecha 26 de marzo de 2.021; la PROVIDENCIA UOC de fecha 26 de marzo de 2.021; el DICTAMEN DAJA de fecha 26 de marzo de 2.021; el Interno D.A.C. N° 15/2.021 y la Providencia UOC N° 48/2.021 de fecha 29 de marzo de 2.021; la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), en fecha 13 de enero de 2.020, suscribe el Contrato Nº 01/2020 con la Empresa M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° *15/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"* - Nº 352.057.----------

Que, la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), en fecha 30 de noviembre del año 2.020 suscribe la Adenda N° 01 modificatoria al Contrato N° 01/2.020, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2019 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"* – ID Nº 352.057, con la empresa M&C BUSSINES de Mirna C. Coronel Aguayo, modificando la fecha del Contrato y ampliándose hasta el 31 de marzo de 2.021.----------

Que, por MEMORANDO DA N° 18.1/2.021, de fecha 26 de marzo de 2021, la Dirección de Administración, solicita una Adenda de Plazo hasta el 31/12/2021 y de monto hasta el 20% por Gs. 27.808.150.- (Guaraníes veintisiete millones ochocientos ocho mil ciento cincuenta), detallado a continuación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 241/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO N° 01/2.020, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 15/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID N° 352.057, SUSCRITO CON LA EMPRESA M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO.----------

ID N°	Descripción	Monto Ejecutado	Saldo del contrato	Adenda de Plazo al	Adenda de Monto
352.057	Servicio de Mantenimiento y Reparación de AA.	107.274.650	31.766.100	31/12/2.021	27.808.150

Que, por Nota SENATUR UOC, de fecha 26 de marzo del 2.021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), solicita conformidad a la empresa M&C BUSSINES, para la realización de la Adenda N° 02 de Plazo de Ejecución y Monto al Contrato N° 01/2.020, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO), hasta el 31 de diciembre de 2.021, por un monto de Gs. 27.808.150.-(Guaraníes veintisiete millones ochocientos ocho mil ciento cincuenta).----------

Que, por Nota de fecha 26 de marzo de 2.021, la empresa M&C BUSSINES de Mirna C. Coronel Aguayo con RUC 3007180-1, da su conformidad para la realización de la Adenda N° 02 de plazo hasta el 31/12/2.021 y de monto Gs. 27.808.150.- (Guaraníes veintisiete millones ochocientos ocho mil ciento cincuenta).----------

Que, por PROVIDENCIA UOC 2.021, de fecha 26 de marzo de 2.021, la Dirección de la Unidad de Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección Financiera el Informe de Disponibilidad Presupuestaria, del ID N° 352.057, Ruc N° 3007180-1, por un monto de Gs. 27.808.150.-(Guaraníes veintisiete millones ochocientos ocho mil ciento cincuenta).--

Que, por MEMORANDO DPR N° 20/A/2.021, de fecha 26 de marzo de 2.021, el Departamento de Presupuesto, expone: *"...conforme a lo solicitado, informa que el Rubro 243 cuenta con Crédito Presupuestario en el presente Ejercicio Fiscal 2.021, para cubrir el importe requerido...".*----------

Que, por PROVIDENCIA UOC de fecha 26 de marzo de 2.021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, se dirige a la Dirección General Jurídica, a fin

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandro Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 241/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO N° 01/2.020, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 15/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID N° 352.057, SUSCRITO CON LA EMPRESA M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO.----------

de solicitar Dictamen, de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto al Contrato N° 01/2.020, suscripto con la firma M&C BUSSINES de Mirna C. Coronel Aguayo

Que, la Dirección General Jurídica, Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, por DICTAMEN DAJA de fecha 26 de marzo de 2.021, expresa: *"...Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, no existe objeción para la suscripción de la adenda ampliatoria del monto total y vigencia del Contrato N° 01/2.020, suscrito con la empresa M&C BUSSINES en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 15/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID N° 352.057. Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN...".* ----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) entiende que la Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto en cuestión, se halla motivada a que las instalaciones de las oficinas de la SENATUR, se encuentran bajo tinglados de chapas y materiales de plásticos (PVC), lo cual hace imprescindible contar con el servicio de mantenimiento y reparación de los acondicionadores de aire, teniendo en cuenta también que la empresa dio su conformidad para seguir prestando el servicio a esta Institución.--

Que, por Interno D.A.C N° 15/2.021, el Departamento de Adjudicaciones y Contratos eleva a consideración de la Dirección de UOC y por su intermedio a la Secretaria General Máxima Autoridad Institucional el Proyecto de Resolución para la realización de la Adenda N° 02 de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto al Contrato N° 01/2.020, suscrito con la empresa M&C BUSSINES.----------

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 10 de agosto del 2020 sobre "Contrato Abierto", en su **Art. 9°** Modificaciones Contractuales, ***Inciso e)*** *dice: "...Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...";* **Inciso f)** *dice "...La ejecución del contrato se realizará a través de órdenes emitidas por la contratante donde se establecerá claramente la fecha de inicio y finalización de la ejecución de dichas*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 241/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO N° 01/2.020, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 15/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID N° 352.057, SUSCRITO CON LA EMPRESA M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO.----------

órdenes. El plazo de ejecución de las órdenes se computará desde el día siguiente de la recepción de las mismas por parte del proveedor, consultor o contratista; ***Inciso g)*** *dice: "... La extensión del plazo de vigencia deberá ser resulta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas se reajuste que resulten pertinentes...";* Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente...".*

Que, por otro lado, esta Dirección cree oportuno mencionar que los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y las mismas son gestionadas en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes. ----------

Que, por Resolución N° 715, de fecha 23 de marzo de 2.021, el Ministro, Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, Resuelve: "...Artículo 2° Designar a la Señora Carmen Silva, como Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Turismo, mientras dure la ausencia del titular...".----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 241/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO N° 01/2.020, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 15/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID N° 352.057, SUSCRITO CON LA EMPRESA M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO.----------

Art. 1° AUTORIZAR la suscripción de la Adenda Nº 02 de ampliación de plazo de ejecución y ponto al Contrato Nº 01/2.020, suscripto con la empresa **M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo**, con RUC Nº **3007180-1**, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 15/2.018, *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" – ID N° 352.057,* extendiéndose el Plazo de Ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2.021, y ampliándose por un monto total de Gs. 27.808.150.- (Guaraníes veintisiete millones ochocientos ocho mil ciento cincuenta) IVA Incluido, sin modificar los demás términos del Contrato. ----------

Art. 2° DISPONER que la CONTRATISTA extienda la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por el término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal. ----------

Art. 3° AUTORIZAR a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. --------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Lic. Carmen Silva
Encargada de Despacho

CS/VH/mg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua politica, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

PROVIDENCIA UOC /2021

A : DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.
DE : DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
FECHA: 26 de marzo de 2021.
REF. : SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO Nº 01/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA M&C BUSSINES de Mirna C. Coronel Aguayo. -

Señor Director General Jurídico:

Me dirijo a Usted, a los efectos de elevar a su consideración la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION AL CONTRATO Nº 01/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA M&C BUSSINES DE MIRNA C. CORONEL AGUAYO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2019 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"* – ID Nº 352.057.

ANTECEDENTES:

- El CONTRATO N° 01/2.019, de fecha 13 de enero de 2.020.
- La ADENDA N° 01, de fecha 30 de noviembre del 2.020.
- El MEMORANDUM DA N° 18/2.021, de fecha 26 de marzo de 2.021.
- LA NOTA UOC SENATUR, de fecha 26 de marzo 2.021.
- LA NOTA M&C BUSSINES, de fecha 26/03/2.020.
- La Providencia UOC, de fecha 26 de marzo de 2.021.
- El Memorando DPR N° 20/A/2021
- Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y reglamentaciones vigentes.

ANÁLISIS:

Que, en fecha 13 de enero de 2020, se suscribe el Contrato Nº 01/2020, con la Empresa M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo, en relación al procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 15/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - Nº 352.057;

Que, en fecha 30 de noviembre del año 2.020, se suscribe la Adenda N° 01 Modificatoria al Contrato N° 01/2.020, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2019 "SERVICIO DE

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe ipuaʼeãpopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñuarã akãrapu'ã.
Calle Nº 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

Escribana, Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID Nº 352.057, suscripto con la empresa M&C BUSSINES DE MIRNA C. CORONEL AGUAYO, modificando la fecha del Contrato y Ampliándose hasta el 31 de marzo de 2.021;

Que, en fecha 26 de marzo de 2021, por MEMORANDO DA N° 18.1/2.021, la Dirección de Administración, solicita una Adenda de Plazo hasta el 31/12/2021 y de monto 20% al Contrato N° 01/2.020, detallado a continuación:

ID N°	Descripción	Monto Ejecutado	Saldo del contrato	Adenda de Plazo al	Adenda de Monto
352.057	Servicio de Mantenimiento y Reparación de AA.	107.274.650	31.766.100	31/12/2.021	27.808.150

Que, en fecha 26 de marzo del 2.021, por Nota SENATUR UOC, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), solicita conformidad a la empresa M&C Bussines, para la realización de la Adenda N° 02 de Plazo de Ejecución y Monto al Contrato N° 01/2.020, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO), hasta el 31 de diciembre de 2.021 por un Monto de Gs. 27.808.150.-(Guaraníes veintisiete millones ochocientos ocho mil ciento cincuenta);

Que, en fecha 26 de marzo del 2.021, por nota la empresa M&C Bussines, da su conformidad para la realización de la Adenda N° 02 al Contrato N° 01/2.020, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO), solicitado por Nota de la UOC SENATUR, de fecha 26 de marzo de 2.021;

Que, por Providencia UOC 2.021, de fecha 26 de marzo de 2.021, la Dirección de la Unidad de Contrataciones, solicita a la Dirección Financiera el Informe de Disponibilidad Presupuestaria, del ID N° 352.057, Ruc N° 3007180-1, por un monto de Gs. 27.808.150.-(Guaraníes veintisiete millones ochocientos ocho mil ciento cincuenta);

Que, por Memorando DPR N° 20/A/2.021, de fecha 26 de marzo de 2.021, el Departamento de Presupuesto, informa que el rubro mencionado cuenta con Crédito Presupuesto en el presente Ejercicio fiscal 2.021, para cubrir el importe requerido;

C.P Víctor Candido Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

Escribana Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Turismo

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) entiende que la Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto, en cuestión, se encuentra motivada a que las instalaciones de las oficinas de la SENATUR, se encuentran bajo un tinglado de chapas y con materiales de plásticos (PVC), lo cual hace imprescindible contar con el servicio de mantenimiento y reparación de los mismos;

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 10 de agosto del 2020 sobre "Contrato Abierto", en su **Art. 9°** Modificaciones Contractuales, ***Inciso e)*** *dice: "...Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...";* **Inciso f)** *dice "...La ejecución del contrato se realizará a través de órdenes emitidas por la contratante donde se establecerá claramente la fecha de inicio y finalización de la ejecución de dichas órdenes. El plazo de ejecución de las órdenes se computará desde el día siguiente de la recepción de las mismas por parte del proveedor, consultor o contratista;* ***Inciso g)*** *dice: "... La extensión del plazo de vigencia deberá ser resulta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas se reajuste que resulten pertinentes...";*

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente...".*

Que, por otro lado, esta Dirección cree oportuno mencionar que los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y las mismas son gestionadas en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.

CONCLUSIÓN:

De todo lo expuesto precedentemente en el presente informe, visto y considerando la situación objeto de la presente solicitud, esta Dirección considera, salvo opinión

Escribana, Manuel González Vásquez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

en contrario, que se reúnen los presupuestos establecidos en la norma y reglamentaciones vigentes, para lo cual se solicita considerar la posibilidad de realizar la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 01/2020, a fin de seguir contando con el servicio.

Atentamente.

C.P. VICTOR CARDOZO ORTEGA, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Escribana, Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Turismo

Recibí
Abg. Pa[illegible] Ortiz,
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR
26/03/2021
08:30 h.

Visión: *Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*
Tembihecha: *Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'ẽapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñuarã akãrapu'ã.*

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel